

Aviso de Licitación Privada

República de Honduras

*SECRETARIA DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GESTIÓN DE RIESGOS Y
CONTINGENCIAS NACIONALES*

COPECO

Suministro de Combustible COPECO CENTRAL

COPECO-LP-GC-0166-2022

1. La Secretaría de Estado En los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales COPECO invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. *COPECO-LP-GC-0166-2022* a presentar ofertas selladas para *Contratación de Suministro de Combustible COPECO CENTRAL*
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de *Fondos Nacionales*.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a *la Unidad de Compras*, en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 am a 05:00 pm *previo* el pago de la cantidad no reembolsable de (sin costo). Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección *Aldea el Ocotol 500 mts adelante del Hospital militar a más tardar el 17 de junio 2022 a las 11:00 am*. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las *11:15 am el 17 de junio del 2022*. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa M.D.C 02 de junio del 2022

Mario Saucedo

*Director Administrativo y Financiero
COPECO*



Aldea El Ocotal, 500 metros Adelante

del Hospital Militar Carretera Mateo

Tel: (504) 2229-0606 / 2229-0606

ACTA DE APERTURA
N° DE PROCESO COPECO-LP-GC-0166-2022

En la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, a los 17 días del mes de junio del año 2022, a las 11:30 am, reunidos en las instalaciones que ocupa esta SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CONTINGENCIAS NACIONALES (COPECO), estando presente los representantes de esta institución:

Carlos Matute Jefe de la Unidad de Auditoria Interna, Lic. Sonia Orellana enlace administrativo con SENID, Abogada Jessica Moreno, abogado German Turcios, Edson Cruz Jefe de Servicios Generales.

Y Como representantes de los oferentes las empresas no hubieron.

Se da inicio al proceso de recepción de ofertas

OFERENTE	CANTIDAD DE SOBRES	SELLADO		FECHA Y HORA	
		SI	NO	FECHA	HORA
GRUPO A.C. S. DE R.L.	1	X		16/6/2022	1:38 PM
INVERSIONES SOLIDAS HONDUREÑAS S.A. DE C.V.	1	X		17/6/2022	10:30
OPERADORA DE GASOLINERA DE HONDURAS S.A. DE C.V.	1	X		17/6/2022	10:30
OPGASH	1	X		17/6/2022	10:30

Observaciones:



Aldea El Ocotal, 500 metros Adelante

del Hospital Militar Carretera Mateo

Tel: (504) 2229-0606 / 2229-0606

Se procede a la apertura de las ofertas

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA	TIPO DE GARANTIA	MONTO DE LA GARANTIA
GRUPO A.C. S. DE R.L.	6,000,000.00	MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	12,000.00
INVERSIONES SOLIDAS HONDUREÑAS S.A. DE C.V.	6,000,000.00	MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	12,000.00
OPERADORA DE GASOLINERA DE HONDURAS S.A. DE C.V.	6,000,000.00	NO PRESENTO	
OPGASH	6,000,000.00	NO PRESENTO	

Observaciones

Sin más puntos que agregar se cierra el acta de recepción y apertura siendo la misma fecha y lugar antes descrito.

CONTRATO COPECO No.004-2022

CONTRATO PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS NACIONALES (COPECO) Y GRUPO AC S. DE R.L.

Nosotros **KRYSTEL ANDREA AMAYA RODRÍGUEZ**, mayor de edad, soltera, hondureña, Abogada, de este domicilio, con documento de identificación nacional número 0501-1989-11349, actuando en su condición de Secretaria General de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS NACIONALES (COPECO)**, nombrada mediante **Acuerdo 05-N-2021** de fecha doce (12) de julio del año dos mil veintiuno (2021), y con delegación de firma para los efectos de este contrato en el **Acuerdo No. DSEDGRCNC-003-2022** de fecha diecisiete (17) de febrero del año dos mil veintidós (2022), con amplias facultades para la suscripción de este tipo de actos, quien en lo sucesivo se llamará: **“EL CONTRATANTE”** y el señor **CARLOS ORLANDO ALMENDAREZ MENDEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, con documento de identificación nacional número: 0801-1968-06669, actuando en su condición Gerente General de la sociedad denominada **GRUPO AC S. DE R. L.**, la cual es conocida como **“GAC”**, lo cual se acredita mediante Instrumento Número ochocientos treinta y dos (832), de fecha cuatro (04) de noviembre del año dos mil nueve (2009), autorizado por el Notario Salvador Navarrete Melghem, con Matrícula 2511954, e inscrito con Número 4213, del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán, quien para los efectos del presente contrato se denominará **“EL CONTRATISTA”** y cuando ambos comparezcan en forma conjunta se les denominará **“LAS PARTES”**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE** de conformidad con estas cláusulas:

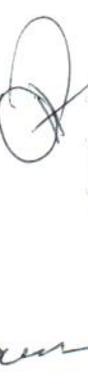
CLÁUSULA PRIMERA: JUSTIFICACIÓN: La Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO) cuenta con su propia flota de vehículos, y estos necesitan combustible para realiza las operaciones en tiempos de calma y en períodos de ayuda humanitario y atención de emergencia.

Que la Sociedad Mercantil **GRUPO AC S. DE R.L.** la cual es conocida como **“GAC”**, cumple con los requisitos para la Contratación con El Estado y acredita la capacidad de suministro de combustible para la flota de vehículos de esta institución.



Adm
/

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA INTEGRIDAD DE LAS PARTES: En cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las Leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio autorizado o no, realizar: a) PRÁCTICAS CORRUPTIVAS:** Entendiendo éstas como aquellas en las que denotan, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes y uno o varios terceros, realizando con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no por proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizar para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por el Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante la autoridad correspondiente cual hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios,**



Coan

asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualesquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor: i. A la aplicación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido de esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarios derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a las subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO: El suministro de combustible para COPECO CENTRAL, el cual tendrá un costo por litro de:

No.	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO TOTAL
1	Gasolina Súper.	2, 651.11	Litro	L. 100, 000.00
2	Diesel.	15, 417.82	Litro	L. 500, 000.00
			OFERTA TOTAL:	L. 600, 000.00

Los valores antes descritos quedarán sujetos a la variación de cambio del precio de los combustibles, ya sea que estos aumenten o disminuyan.

**EL CONTRATISTA aplicará un descuento de L. 0.25 por cada litro de combustible despachado bajo este proceso.*




CLÁUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es de **SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 600,000.00)** desglosados de la siguiente manera: **CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 100,000.00)** en Gasolina Súper, y **QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 500,000. 00)** en Diesel.

CLÁUSULA QUINTA: La forma de pago será semanalmente contra factura presentada por **EL CONTRATANTE**, pago que se efectuara mediante el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), se emitirá un documento de Ejecución de Gastos (F-01), esto como pre compromiso de pago, o en su defecto se realizaran, con cheque o transferencias electrónicas.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

El Contratante se obliga a:

- A pagar el valor del producto en los términos y condiciones pactados en la cláusula que antecede de este contrato.
- A entregar a **EL CONTRATISTA:** Orden de Combustible, la cual deberá contener las generales del vehículo, kilometraje, tipo de combustible, la cantidad en litros de combustible a abastecer, con firma y sello autorizado.
- Nombrar una persona como enlace para el cumplimiento al objeto de este contrato.

El Contratista se obliga a:

- Presentar las facturas de pago a las oficinas de **COPECO CENTRAL**.
- Llevar control diario de los automotores que requieran el suministro de combustible.
- Nombrar una persona como enlace para el cumplimiento al objeto de este contrato.
- Notificar a con tres (03) semanas de anticipación a **EL CONTRATANTE** cuando los montos objetos de este contrato esten por consumirse.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA Y DURACIÓN: El presente Contrato será vigente a partir de la fecha de la firma del mismo, finalizando una vez abastecido la totalidad del monto estipulado en la **CLÁUSULA CUARTA** de este contrato, o en su defecto, teniendo como fecha máxima el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

CLÁUSULA OCTAVA: RECISIÓN DEL CONTRATO:

El presente Contrato podrá ser disuelto por:

- Mutuo consentimiento de **LAS PARTES**.



[Handwritten signature]
1

- Por incumplimiento de las cláusulas por alguna de **LAS PARTES**.
- Por finalización de servicio en tiempo y forma según contrato.
- Por caso fortuito o fuerza mayor tales como paro limitado a huelgas, desastres naturales, guerra, entre otros; en el caso de existir conflicto para la definición de los casos fortuitos y fuerza mayor, se mantendrán como tales, los establecidos en las respectivas leyes de la República aplicables al caso concreto.

CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN: LAS PARTES, declaran que conocen, han revisado y analizado plenamente cada una de las cláusulas y todo el contenido de este Contrato y se obligan a cumplir en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo cual se firma el presente contrato en dos (2) ejemplares originales de igual validez para una de “**LAS PARTES**”, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).




KRYSTEL ANDREA AMAYA RODRIGUEZ
Secretaria General
Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales
(COPECO)


**CARLOS ORLANDO ALMENDAREZ
MENDEZ**
Gerente General
GRUPO AC S. DE R.L.

